



CLASE DE PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
RADICADO: 50573 40 89 001 2020 00038
SOLICITANTES: LUZ MARINA DÍAZ TORRES y FERNEY RODRÍGUEZ LÓPEZ
DECISIÓN: INADMITE SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

INADMITESE la anterior solicitud de matrimonio civil elevada por los ciudadanos LUZ MARINA DÍAZ TORRES y FERNEY RODRÍGUEZ LÓPEZ, para que, de acuerdo con el artículo 90, inciso 3°, numeral 1, del C.G.P., se subsane en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, conforme con lo siguiente:

1. Preséntese el inventario solemne de bienes conforme a los Artículos 169 y 170 del C.C.; arts. 7° y 8° del Decreto 2817 de 2006; Sentencia C-812 de 2001 de la Corte constitucional.

Acompáñese copia del escrito de subsanación para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **2 de septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **029**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

A.V.P.Q.

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 y 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co